

**DIRECCIÓN NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA INSTITUCIONAL
NOVEDADES EN LA NORMATIVA JURÍDICA
DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2019**

NOTA: Usted puede consultar las novedades en la normativa jurídica, abriendo los enlaces que se encuentran a continuación en todo este documento.

Además, usted puede consultar: [NOVEDADES POR FECHA](#) o [NOVEDADES POR MATERIA](#).

NOVEDADES POR MATERIA

PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO

EXTRACTO CONSULTAS DE SEPTIEMBRE DE 2019. PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO.

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

SUSPÉNDENSE TODOS LOS PLAZOS Y TÉRMINOS QUE SE ENCUENTREN DISCURRIENDO DESDE EL 07 DE OCTUBRE DEL 2019, DENTRO DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE ESTE ENTE TÉCNICO DE CONTROL RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE AUDITORÍAS Y EXÁMENES ESPECIALES, APROBACIÓN DE INFORMES DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL, DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES, IMPUGNACIONES, RECAUDACIÓN Y COACTIVAS, ASÍ COMO EN AQUELLOS REFERIDOS A LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN, RESPUESTAS A LOS PEDIDOS DE LOS EQUIPOS AUDITORES, PRESENTACIÓN DE RECURSOS O SUBSANACIÓN, LOS QUE SE REANUDARÁN UNA VEZ QUE SE RETOME LA OPERATIVIDAD NECESARIA DE LA ENTIDAD, LO CUAL SERÁ DEBIDAMENTE COMUNICADO A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.contraloria.gob.ec.

TRIBUTARIO

EXPÍDENSE LAS NORMAS Y EL PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA DEL ESTÁNDAR COMÚN DE COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBIDA DILIGENCIA RELATIVA AL INTERCAMBIO AUTOMÁTICO DE INFORMACIÓN Y APRUEBESE EL ANEXO DE CUENTAS FINANCIERAS DE NO RESIDENTES. SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.

SUSPÉNDENSE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS DE TODOS LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS TRIBUTARIOS Y LOS PLAZOS DE PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE COBRO, DURANTE LOS DÍAS 08, 09 Y 10 DE OCTUBRE DE 2019

EXPÍDENSE LAS NORMAS PARA ESTABLECER LOS FACTORES DE AJUSTE EN PROCESOS DE DETERMINACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA ORIGINADOS EN COMUNICACIONES DE DIFERENCIAS Y LIQUIDACIONES DE PAGO Y SU FORMA DE APLICACIÓN

DERECHO INTERNACIONAL

APRUÉBESE EL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE SOBRE COOPERACIÓN EN EL SECTOR DE LA DEFENSA

SEGURIDAD CIUDADANA

CRÉASE EL PROGRAMA LOS MÁS BUSCADOS, COMO UNA ACCIÓN PRÁCTICA ESPECÍFICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD CIUDADANA

CRÉASE LA COMISIÓN TÉCNICA NACIONAL A CARGO DE LOS LISTADOS DE "LOS MÁS BUSCADOS POR DELITOS DE CORRUPCIÓN".

SALUD

REFÓRMESE EL INSTRUCTIVO "APLICACIÓN DE LA HISTORIA CLÍNICA OCUPACIONAL", APROBADO CON ACUERDO MINISTERIAL NO. 0341-2019 DE 11 DE ABRIL DE 2019, PUBLICADO EN LA EDICIÓN ESPECIAL DEL REGISTRO OFICIAL N° 894 DE 26 DE ABRIL DE 2019.

INMOBILIAR

APRUÉBESE Y EXPÍDESE LA NORMA TÉCNICA PARA LA VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL SECTOR PÚBLICO APLICADA POR INMOBILIAR.

HIDROCARBUROS

REFÓRMESE EL REGLAMENTO SUSTITUTIVO PARA LA REGULACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS DERIVADOS DE LOS HIDROCARBUROS, EXPEDIDO MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO NRO. 338, PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL NRO. 73 DE 02 DE AGOSTO DE 2005

DÉJESE SIN EFECTO EL DECRETO EJECUTIVO NÚMERO 883 DE 1° DE OCTUBRE DEL 2019, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NÚMERO 52 DE 2 DE OCTUBRE DEL 2019. SUBSIDIOS DE COMBUSTIBLES.

DERECHOS HUMANOS

APRUEBESE LA CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA EL RACISMO, LA DISCRIMINACION RACIAL Y FORMAS CONEXAS DE INTOLERANCIA

ESTADO DE EXCEPCION

DECLARESE EL ESTADO DE EXCEPCION EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

TRASLADASE LA SEDE DE GOBIERNO A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL ESTADO DE EXCEPCION

MODIFIQUESE EL DECRETO EJECUTIVO N° 888 DE 8 DE OCTUBRE DEL 2019. ESTADO DE EXCEPCION.

PROTECCION SOCIAL

DISPONESE EL INCREMENTO DE USD 15,00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA MENSUALES, A VARIAS TRANSFERENCIAS MONETARIAS QUE INTEGRAN EL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL INTEGRAL

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

REFORMESE LA CODIFICACION DE RESOLUCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS. NORMA DE CONTROL PARA DETERMINAR EL COSTO QUE GENERA LA ENTREGA DE INFORMACION ELECTRONICA.

SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS VALORES Y SEGUROS

EXPIDASE EL REGLAMENTO SOBRE DISOLUCION, LIQUIDACION, CANCELACION Y REACTIVACION DE COMPANIAS NACIONALES Y REVOCATORIA DEL PERMISO DE OPERACION DE SUCURSALES DE COMPANIAS EXTRANJERAS

EMITASE EL INSTRUCTIVO SOBRE SOCIEDADES DE INTERES PUBLICO. SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS, VALORES Y SEGUROS.

SEGURIDAD DE LA INFORMACION

APRUEBESE LA POLITICA ECUADOR DIGITAL

EMITASE LA NORMA TECNICA DE REGULACION DEL LEVANTAMIENTO DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS.

EXPIDASE LA POLITICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION

NOVEDADES POR FECHA

Martes 01 de octubre**APRUÉBESE Y EXPÍDESE LA NORMA TÉCNICA PARA LA VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL SECTOR PÚBLICO APLICADA POR INMOBILIAR.**

Expedido por: Acuerdo Ministerial No. INMOBILIAR-DGSGI-2019-0013- Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público. Publicado en Registro Oficial N° 51 de martes 1° de octubre de 2019. Página 10.

[Ver Registro Oficial](#)

EXPÍDENSE LAS NORMAS Y EL PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA DEL ESTÁNDAR COMÚN DE COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBIDA DILIGENCIA RELATIVA AL INTERCAMBIO AUTOMÁTICO DE INFORMACIÓN Y APRUÉBESE EL ANEXO DE CUENTAS FINANCIERAS DE NO RESIDENTES. SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.

Expedido por: Resolución No. NAC-DGERCGC19-00000045 - Servicio de Rentas Internas. Publicado en Registro Oficial - Suplemento N° 51 de martes 1° de octubre de 2019. Página 1

Artículo 1.- Objeto.- Expídanse las normas y el procedimiento para la implementación efectiva del Estándar Común de Comunicación de Información y Debida Diligencia relativa al Intercambio Automático de Información sobre Cuentas Financieras, en materia tributaria, en adelante, el "Estándar", aprobado por el Consejo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), para el cumplimiento de las exigencias internacionales derivadas de la adhesión del Ecuador al Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información para Fines Fiscales. El archivo con el contenido del Estándar se encuentra disponible en el portal web de la OCDE, y en el portal web institucional del Servicio de Rentas. Apruébese el Anexo de Cuentas Financieras de No Residentes (Anexo CRS), de conformidad con lo señalado en la presente resolución.

(...)

[Ver Registro Oficial](#)

Miércoles 02 de octubre**APRUÉBESE LA CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA EL RACISMO, LA DISCRIMINACION RACIAL Y FORMAS CONEXAS DE INTOLERANCIA**

Expedido por: Resolución No. 11-2019-2021-003 – Asamblea Nacional. Publicado en Registro Oficial N° 52 – Suplemento I de miércoles 2 de octubre de 2019. Página 2

[Ver Registro Oficial](#)

APRUÉBESE EL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE SOBRE COOPERACIÓN EN EL SECTOR DE LA DEFENSA

Expedido por: Resolución No. 11-2019-2021-004 – Asamblea Nacional. Publicado en Registro Oficial N° 52 – Suplemento I de miércoles 2 de octubre de 2019. Página 2

[Ver Registro Oficial](#)

REFÓRMESE EL REGLAMENTO SUSTITUTIVO PARA LA REGULACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS DERIVADOS DE LOS HIDROCARBUROS, EXPEDIDO MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO NRO. 338, PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL NRO. 73 DE 02 DE AGOSTO DE 2005

Expedido por: Decreto No. 883 – Presidencia de la Republica. Publicado en Registro Oficial N° 52 – Suplemento I de miércoles 2 de octubre de 2019. Página 3

[Ver Registro Oficial](#)

Jueves 03 de octubre

DECLÁRESE EL ESTADO DE EXCEPCIÓN EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

Expedido por: Decreto No. 884 –Presidencia de la Republica. Publicado en Registro Oficial N° 52 – Suplemento I de jueves 3 de octubre de 2019. Página 1

Artículo 1.- DECLÁRESE el estado de excepción en todo el territorio nacional, en razón de las circunstancias de grave conmoción interna, pues las paralizaciones en diferentes lugares del país, han alterado el orden público, impidiendo la normal circulación vehicular, provocando situaciones de manifiesta violencia que ponen en riesgo la seguridad y la integridad de las personas; así como también, la alerta de una posible radicalización de la medida en todo el territorio nacional, ya que las diferentes agrupaciones continúan convocándose para jornadas de protesta continua e indefinida. Tal situación, requiere de intervención emergente a fin de precautelar la seguridad y los derechos de todas las personas.

(...)

[Ver Registro Oficial](#)

Lunes 07 de octubre

CRÉASE EL PROGRAMA LOS MÁS BUSCADOS, COMO UNA ACCIÓN PRÁCTICA ESPECÍFICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Expedido por: Acuerdo Ministerial No. 0123- Ministerio de Gobierno. Publicado en Registro Oficial N° 55 de lunes 7 de octubre de 2019. Página 18.

Artículo 1.- Crear el Programa Los Más Buscados, como una acción práctica específica para la implementación de la Política Pública de Seguridad Ciudadana, contenida en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica 2030

(...)

Artículo 3.- El Programa que se crea tendrá como unidad a cargo de la investigación y búsqueda de las personas requeridas por la justicia, para su inclusión en los diferentes listados de difusión, a la "Unidad Bloque de Búsqueda", dependiente de la Policía Nacional.

(...)

[Ver Registro Oficial](#)

Miércoles 09 de octubre

CRÉASE LA COMISIÓN TÉCNICA NACIONAL A CARGO DE LOS LISTADOS DE "LOS MÁS BUSCADOS POR DELITOS DE CORRUPCIÓN".

Expedido por: Acuerdo Ministerial No. 0125- Ministerio de Gobierno. Publicado en Registro Oficial N° 57 de miércoles 9 de octubre de 2019. Página 2.

[Ver Registro Oficial](#)

Jueves 10 de octubre

TRASLÁDESE LA SEDE DE GOBIERNO A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL ESTADO DE EXCEPCIÓN

Expedido por: Decreto No. 888–Presidencia de la Republica. Publicado en Registro Oficial N° 58 – Suplemento I de jueves 10 de octubre de 2019. Página 1

Artículo 1.- TRASLÁDESE la Sede de Gobierno a la ciudad de Guayaquil, durante el período de vigencia del estado de excepción determinado en el Dictamen Nro.5-19-EE/19 de fecha 07 de octubre de 2019 la Corte Constitucional del Ecuador.

(...)

[Ver Registro Oficial](#)

Lunes 14 de octubre

DÉJESE SIN EFECTO EL DECRETO EJECUTIVO NÚMERO 883 DE 1° DE OCTUBRE DEL 2019, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NÚMERO 52 DE 2 DE OCTUBRE DEL 2019. SUBSIDIOS DE COMBUSTIBLES.

Expedido por: Decreto No. 894 – Presidencia de la República. Publicado en Registro Oficial N° 59 – Suplemento I de lunes 14 de octubre de 2019. Página 4.

Artículo 1.- Déjese sin efecto el Decreto Ejecutivo número 883 de 1 de octubre del 2019, publicado en el Suplemento al Registro Oficial número 52 de 2 de octubre del 2019.

Artículo 2.- Precédase, de manera inmediata, a la elaboración de un nuevo decreto ejecutivo que permita una política de subsidios de combustibles, con un enfoque integral, con criterios de racionalización, focalización y sectorialización, que precautele que éstos no se destinen al

beneficio de personas de mayores recursos económicos, ni a contrabandistas de combustibles

(...)

[Ver Registro Oficial](#)

Miércoles 16 de octubre

REFÓRMESE LA CODIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS. NORMA DE CONTROL PARA DETERMINAR EL COSTO QUE GENERA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN ELECTRÓNICA.

Expedido por: Resolución No. SB-2019-1010 - Superintendencia de Bancos. Publicado en Registro Oficial N° 61 de miércoles 16 de octubre de 2019. Página 33

[Ver Registro Oficial](#)

Viernes 18 de octubre

EXPÍDESE EL REGLAMENTO SOBRE DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, CANCELACIÓN Y REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS NACIONALES Y REVOCATORIA DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE SUCURSALES DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS

Expedido por: Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2019-0011–Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Publicado en Registro Oficial N° 63 de viernes 18 de octubre de 2019. Página 31

Art. 1.- Objeto.- Este reglamento tiene por objeto normar el ejercicio de la disolución, liquidación, cancelación y reactivación de compañías nacionales, el trámite abreviado de disolución voluntaria, liquidación y solicitud de cancelación, así como también la revocatoria del permiso de operación, liquidación y cancelación de inscripción de sucursales de compañías extranjeras, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías; y definir las normas para la determinación y pago de los honorarios de los liquidadores de las compañías sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

(...)

[Ver Registro Oficial](#)

Miércoles 23 de octubre

SUSPÉNDENSE TODOS LOS PLAZOS Y TÉRMINOS QUE SE ENCUENTREN DISCURRIENDO DESDE EL 07 DE OCTUBRE DEL 2019, DENTRO DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE ESTE ENTE TÉCNICO DE CONTROL RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE AUDITORÍAS Y EXÁMENES ESPECIALES, APROBACIÓN DE IN FORMES DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL, DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES, IMPUGNACIONES, RECAUDACIÓN Y COACTIVAS, ASÍ COMO EN AQUELLOS REFERIDOS A LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN, RESPUESTAS A LOS PEDIDOS DE LOS EQUIPOS AUDITORES, PRESENTACIÓN DE RECURSOS O SUBSANACIÓN, LOS QUE SE REANUDARÁN UNA VEZ QUE SE RETOME LA OPERATIVIDAD NECESARIA DE LA ENTIDAD, LO CUAL SERÁ DEBIDAMENTE

COMUNICADO A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL
www.contraloria.gob.ec.

Expedido por: Acuerdo No. 031-CG-2019 - CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO. Publicado en Registro Oficial N° 66 - Segundo Suplemento de miércoles 23 de octubre de 2019 Página 5

[Ver Registro Oficial](#)

Viernes 25 de octubre

MODIFÍQUESE EL DECRETO EJECUTIVO N° 888 DE 8 DE OCTUBRE DEL 2019. ESTADO DE EXCEPCIÓN.

Expedido por: Decreto Ejecutivo No. 893. PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. Publicado en Registro Oficial N° 68 - Suplemento de viernes 25 de octubre de 2019. Página 5

Artículo 1.- Sustitúyase el artículo 5 del Decreto Ejecutivo 888 de 8 de octubre del 2019, por el siguiente: "De la limitación del derecho a la libertad de tránsito en todo el territorio nacional en los casos en que se atente contra los derechos y garantías del resto de ciudadanos, dispuesto en el artículo 4 del Decreto Ejecutivo Nro. 884 y reconocido el Dictamen Nro.5-19-EE/19, en el cual se estableció que las medidas de limitación y suspensión únicamente aplicarán por un plazo de treinta días (...) si permiten cumplir los objetivos del estado de excepción, (ii) no afecten el derecho a la protesta pacífica, constitucionalmente reconocido; y, (iii) se desarrollen en el marco del uso de la fuerza de manera necesaria, proporcional y progresiva por parte y complementariamente de las Fuerzas Armadas; en virtud de lo expuesto, restrínjase la libertad de tránsito y movilidad en los siguientes términos: no se podrá circular en horario de 20:00 a 05:00, de lunes a domingo, en todo el territorio nacional, en áreas aledañas a edificaciones e instalaciones estratégicas tales como edificios donde funcionan las sedes de las Funciones del Estado y otras que defina el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, mientras dure el estado de excepción, según las necesidades establecidas por el Ministerio de Gobierno y la Policía Nacional, para mantener el orden público interno, pudiendo, de ser el caso, establecerse salvoconductos y similares. De ser necesario, a fin de precautelar los derechos y garantías de los ciudadanos, el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, podrá extender el horario antes indicado, en coordinación con las necesidades establecidas por el Ministerio de Gobierno y la Policía Nacional, para mantener el orden público interno

(...)

[Ver Registro Oficial](#)

Lunes 28 de octubre

APRUÉBESE LA POLÍTICA ECUADOR DIGITAL

Expedido por: Acuerdo Ministerial No. 015-2019. MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION. Publicado en Registro Oficial N° 69 de lunes 28 de octubre de 2019. Página 18

Artículo 1.- Aprobar la Política Ecuador Digital.

Artículo 2.- El objetivo de la presente política es transformar al país hacia una economía basada en tecnologías digitales, mediante la disminución de la brecha digital, el desarrollo de la

Sociedad de la Información y del Conocimiento, el Gobierno Digital, la eficiencia de la administración pública y la adopción digital en los sectores sociales y económicos. La política Ecuador Digital, es de cumplimiento obligatorio para el sector público y privado, relacionado al régimen general de telecomunicaciones, sociedad de la información, informática, tecnologías de la información y comunicación, postal y registro civil, y de la seguridad de la información.

(...)

[Ver Registro Oficial](#)

EMÍTESE LA NORMA TÉCNICA DE REGULACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS.

Expedido por: Acuerdo Ministerial No. 017-2019. MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION. Publicado en Registro Oficial N° 69 de lunes 28 de octubre de 2019. Página 21.

Artículo 1.- Objeto.- La presente norma técnica tiene por objeto definir los lineamientos que regulan el Registro Único de Trámites Administrativos contenido en la plataforma GOB.EC, el levantamiento y registro de la información de los trámites administrativos y las atribuciones que tendrán los delegados dentro de las entidades y organismos.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.- La presente norma técnica es de cumplimiento obligatorio para las entidades y organismos previstos en el Artículo 2 de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos (LOOETA).

(...)

[Ver Registro Oficial](#)

SUSPÉNDENSE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS DE TODOS LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS TRIBUTARIOS Y LOS PLAZOS DE PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE COBRO, DURANTE LOS DÍAS 08, 09 Y 10 de octubre de 2019

Expedido por: Resolución No. NAC-DGERCGC19-00000046. SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. Publicado en Registro Oficial N° 69- Suplemento de lunes 28 de octubre de 2019. Página 4.

[Ver Registro Oficial](#)

EXPÍDENSE LAS NORMAS PARA ESTABLECER LOS FACTORES DE AJUSTE EN PROCESOS DE DETERMINACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA ORIGINADOS EN COMUNICACIONES DE DIFERENCIAS Y LIQUIDACIONES DE PAGO Y SU FORMA DE APLICACIÓN

Expedido por: Resolución No. NAC-DGERCGC19-00000049. SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. Publicado en Registro Oficial N° 69- Suplemento de lunes 28 de octubre de 2019. Página 9.

Artículo 1.- Ámbito de aplicación.- Los factores de ajuste a los que se refiere la presente resolución, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 275 y el artículo innumerado después del artículo 276 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario

Interno, se podrá aplicar en los casos que se verifique un detrimento de la capacidad contributiva de los sujetos pasivos en procesos de determinación directa o presuntiva mediante comunicaciones de diferencias y liquidaciones de pago.

(...)

[Ver Registro Oficial](#)

Martes 29 de octubre

EXPÍDESE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Expedido por: Acuerdo Ministerial No. 020-2019. MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION. Publicado en Registro Oficial N° 70 de martes 29 de octubre de 2019. Página 22.

Artículo 1.- Expedir la Política de Seguridad de la Información para implementar medidas preventivas y reactivas que permitan resguardar y proteger la información que reposa en las entidades de la administración pública central, institucional y que dependen de la Función Ejecutiva.

(...)

[Ver Registro Oficial](#)

DISPÓNESE EL INCREMENTO DE USD 15,00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA MENSUALES, A VARIAS TRANSFERENCIAS MONETARIAS QUE INTEGRAN EL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL

Expedido por: Decreto Ejecutivo No. 887. PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. Publicado en Registro Oficial- N° 70 - Suplemento de martes de 29 de octubre de 2019. Página 5.

Art. 1.- Se dispone el incremento de USD 15,00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA mensuales, a las siguientes transferencias monetarias que integran el sistema de protección social integral:

- Bono de Desarrollo Humano
- Bono de Desarrollo Humano con componente Variable.
- Pensión Mis Mejores Años.
- Pensión para Adultos Mayores.
- Bono Joaquín Gallegos Lara
- Pensión Toda Una Vida.
- Pensión para Personas con Discapacidad

(...)

[Ver Registro Oficial](#)

Miércoles 30 de octubre

EXTRACTO CONSULTAS DE SEPTIEMBRE DE 2019. PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO.

Expedido por: PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO - DIRECCIÓN NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA INSTITUCIONAL. Publicado en Registro Oficial N° 71 de miércoles 30 de octubre de 2019. Página 3

[Ver Registro Oficial](#)

EMÍTESE EL INSTRUCTIVO SOBRE SOCIEDADES DE INTERÉS PÚBLICO. SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS.

Expedido por: Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2019-0015 - SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS. Publicado en Registro Oficial N° 71 de miércoles 30 de octubre de 2019. Página 37

Art. 1.- Sociedades de interés público.- Para efectos de lo dispuesto en el artículo 433-A de la Ley de Compañías, se considerará sociedad de interés público a las siguientes compañías sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros:

(...)

[Ver Registro Oficial](#)

Jueves 31 de octubre

REFÓRMESE EL INSTRUCTIVO "APLICACIÓN DE LA HISTORIA CLÍNICA OCUPACIONAL", APROBADO CON ACUERDO MINISTERIAL NO. 0341-2019 DE 11 DE ABRIL DE 2019, PUBLICADO EN LA EDICIÓN ESPECIAL DEL REGISTRO OFICIAL N° 894 DE 26 DE ABRIL DE 2019.

Expedido por: Acuerdo Ministerial No. 00051-2019 - MINISTRA DE SALUD PÚBLICA, ENCARGADA. Publicado en Registro Oficial N° 72 de jueves 31 de octubre de 2019. Página 15

[Ver Registro Oficial](#)